



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiuno (21) de octubre del 2022

CLASE DE PROCESO:	<i>V. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL</i>
DEMANDANTE:	<i>ELICERA BELEÑO PEREA</i>
APODERADO:	<i>DR. CARLOS JULIO ROYERO TRESPALACIOS</i>
DEMANDADOS:	<i>HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2021-00149-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ORDENA REMPLAZAR CURADOR</i>

Este despacho, atendiendo la renuncia presentada por el curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA, doctor FERNEY MARTINEZ RIVERA, a la labor encomendada, procede a designar su reemplazo.

Así las cosas, se designa al doctor ALEXANDER ORTEGA MORALES, para que actúe como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA. Comunicar al Curador Ad-Litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.

Por lo anterior, no es dable llevar a cabo la diligencia programada para el día veintiséis (26) de octubre de 2022. Una vez acepte su designación el nuevo curador, se fijará nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **256ee2f8ba65381a0cde5fe51a0dacfdc2f98369c86401bc1b4d3f3e5f99798c**

Documento generado en 21/10/2022 10:39:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>